

mularse reclamaciones sobre dicha petición, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B) del artículo 43 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y presentarlas por escrito, en Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Dado en Corporales a 16 de diciembre de 1983.

El Alcalde, 3583

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

EDICTO 3855

Con fecha 13 de diciembre de 1983, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente aprobó los Padrones Fiscales anuales correspondientes al presente ejercicio, de las siguientes Exacciones Municipales:

- Apertura de establecimientos.
- 2.º cargo adicional de circulación de vehículos.

Dichos Padrones se exponen al público durante 15 días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja pudiendo los contribuyentes examinarlos en las dependencias municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuna, durante el plazo de 15 días establecido para su exposición pública.

Haro, 21 de diciembre de 1983.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA**

EDICTO 3862

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios por un plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones los padrones formados para el cobro de la Tasa Municipal por suministro de aguas a domicilio del 1.º y 2.º trimestre del año 1983.

Hormilleja, a 28 de diciembre de 1983.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA**

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 3854

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1.	Impuestos directos .....	130.000
2.	Impuestos indirectos .....	15.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	110.000
4.	Transferencias corrientes .....	70.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	10.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7.	Transferencias de capital .....	2.265.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>2.600.000</b>

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1.	Remuneraciones del personal .....	160.000
2.	Compra de bienes corr. y de servicios ...	140.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6.	Inversiones reales .....	2.300.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>2.600.000</b>

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Leza de Río Leza, a 26 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS**

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 3857

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Secretaría-Intervención del mismo se encuentra expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1.	Remuneraciones de personal .....	839.000
2.	Compra de bienes corr. y de servicios .....	520.531
3.	Intereses .....	500
4.	Transferencias corrientes .....	18.081
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
6.	Inversiones reales .....	500.000
8.	Variación de activos financieros .....	30.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>1.908.112</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1.	Impuestos directos .....	120.618
2.	Impuestos indirectos .....	45.700
3.	Tasas y otros ingresos .....	1.018.098
4.	Transferencias corrientes .....	143.616
5.	Ingresos patrimoniales .....	470.080
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
7.	Transferencias de capital .....	80.000
8.	Variación de activos financieros .....	30.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>1.908.112</b>

Lo que en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal. De no resolverse las presentadas en 30 días se entenderán denegadas.

En ausencia de reclamaciones, el acuerdo de aprobación quedará elevado automáticamente a definitivo.

Muro de Aguas, a 30 de noviembre de 1983.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

EDICTO 3850

Elevados a definitivos los Acuerdos Plenarios de fecha 26 de septiembre del año actual, relativos a modifi-